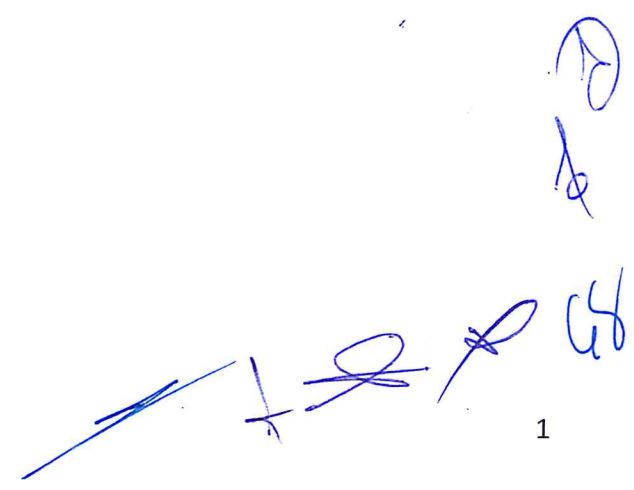


Programa Anual de Trabajo PAT 2026 del Comité de Ética del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas.



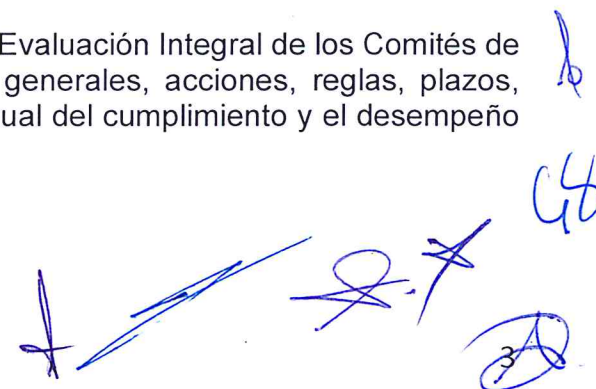
Índice

I.	Glosario	3
II.	Presentación	6
III.	Marco Legal	6
IV.	Antecedentes	7
V.	Objetivo	7
VI.	Evaluación Integral de los CEPCI	8
VII.	Programa Anual de Trabajo	9
	VII.I. Programa Anual de Trabajo (Cumplimiento)	
	Propuesta de Calendario de Sesiones del Comité	
	Programa de Trabajo de Cumplimiento	
VIII.	Elementos del PAT (Desempeño)	11
	Capacitación o Sensibilización	
	Difusión o Divulgación	
	Mejora de Procesos	
	Atención de Quejas y Denuncias	
	Actividades de Gestión	
IX.	Consideraciones generales sobre el PAT	16
X.	Conclusiones	17
XI.	Firma de Personas Integrantes del Comité del Programa Anual de Trabajo	18

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials, located in the bottom right corner of the page.

I. Glosario

- a) **Acoso Sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- b) **Código de Conducta:** El instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, a propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Honestidad y Ética.
- c) **Código de Honestidad y Ética:** Al Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.
- d) **Comité de Ética:** Al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal (CEPCI).
- e) **Conflicto de Interés:** A la situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la Persona Servidora Pública puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisiones o funciones.
- f) **Criterios y Tablero de Control 2026:** Los Criterios y Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, que contiene características generales, acciones, reglas, plazos, ponderaciones y demás elementos que serán considerados en la evaluación anual del cumplimiento y el desempeño de cada Comité de Ética.



- g) **Denuncia:** Manifestación de hechos presuntamente irregulares, que se hacen del conocimiento de la autoridad por parte de la víctima o de un tercero, por actos u omisiones de las personas servidoras públicas, contrarios a los principios que rigen la Administración Pública Estatal.
- h) **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- i) **Entes Públicos:** Las Dependencias y Entidades, en términos de los artículos 2 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y, 2 y 4, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.
- j) **Ética:** Al conjunto de normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en la sociedad.
- k) **Hostigamiento Sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- l) **Informe Anual de Actividades (IAA):** Documento que detalla las actividades realizadas en materia de ética, integridad pública y prevención de conflicto de interés, alineado con el Programa Anual de Trabajo, los Criterios y Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.
- m) **Órgano Interno de Control (OIC):** A la Contraloría Interna de Auditoría Pública del Consejo.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials, some of which are circled.

- n) **Persona Servidora Pública:** A las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- ñ) **Principios Constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y fracción III, del artículo 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- o) **Programa Anual de Trabajo (PAT):** Es una herramienta de planeación desarrollada por las personas o los grupos directamente involucrados en su ejecución, en la cual se plasman de forma ordenada y lógica los compromisos de trabajo que serán realizados a lo largo de un año, y suele incluir objetivos, metas anuales, actividades e indicadores, además de una calendarización de las fechas de inicio y de conclusión previsto para cada actividad.
- p) **Reglas de Integridad:** A las Reglas de Integridad para el Ejercicio del Consejo, señaladas en el Código de Honestidad y Ética.
- q) **Riesgo Ético:** A las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen los Entes Públicos, en términos de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
- r) **Sistema SIRDYQ:** A la herramienta tecnológica administrada por este Consejo, en la cual se registra y da seguimiento a las denuncias y quejas presentadas ante el Comité de Ética.
- s) **Valores:** Calidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.



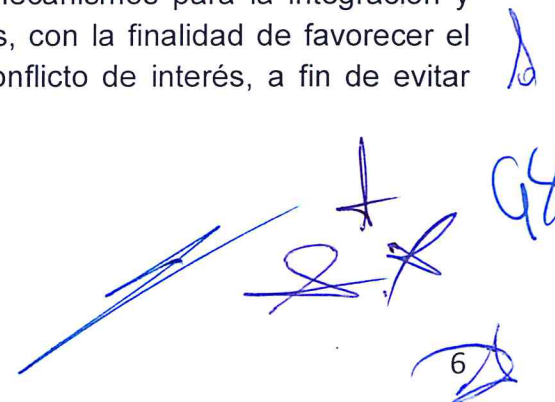
Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'A' and a circled '5'.

II. Presentación

El Comité de Ética es un órgano plural, democráticamente integrado en la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, encargado de implementar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, así como de la atención de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Honestidad y Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado y al Código de Conducta.

III. Marco legal

El Programa Anual de Trabajo 2026 del Comité de Ética de la Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, se fundamenta en el Título II "De las Obligaciones, Atribuciones e Integración de los Comités de Ética", artículo 4, fracción I, "Elaborar y Presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año, en los términos que determine la Secretaría", de acuerdo a los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial el 22 de diciembre de 2021, que tiene por objeto establecer mecanismos para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, con la finalidad de favorecer el fortalecimiento en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflicto de interés, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature, a smaller signature, and the number 6.

IV. Antecedentes

¿Qué es un Programa Anual de Trabajo? (PAT)

Es la **herramienta de planeación** desarrollada por los Comités de Ética, en el cual se plasman de forma ordenada y lógica los compromisos de trabajo que serán realizados a lo largo de un año.

Características Generales:

Suele incluir objetivos, metas anuales, actividades e indicadores, además de una calendarización de las fechas de inicio y de conclusión previsto para cada actividad.

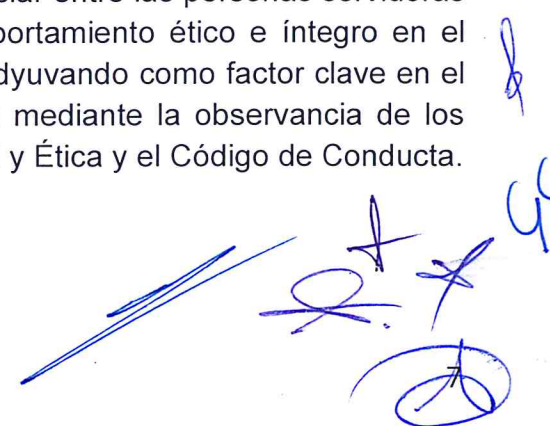
Debe estar alineado a los Criterios y Tableros de Control para la Evaluación Integral de los CEPCI.

Su principal utilidad interna reside que al conjuntar todas las actividades por desarrollar en un año permite el seguimiento, organización y, de resultar necesario, el eventual replanteamiento de metas, o la redefinición de alcances, tiempos y participantes.

Puede complementarse y vincularse con otros instrumentos de planeación como cronogramas, programas estratégicos, matrices de riesgos institucionales, etc.

V. Objetivo

Generar los instrumentos propios para la realización y reporte de las actividades sustantivas, así como establecer las acciones que llevará a cabo el Comité de Ética a lo largo del ejercicio fiscal 2026, alineado a los Criterios y Tablero de Control para la Evaluación Integral de los CEPCI 2026, con la finalidad de propiciar entre las personas servidoras públicas del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, su comportamiento ético e íntegro en el desempeño de sus funciones, facultades y atribuciones, cargos o comisiones, coadyuvando como factor clave en el ambiente organizacional y actuando como principal promotor de la Ética Pública mediante la observancia de los Principios, Valores y Reglas de Integridad establecidos en el Código de Honestidad y Ética y el Código de Conducta.



VI. Evaluación Integral de los CEPCI

La Evaluación integral de los CEPCI comprenderá dos aspectos esenciales de su actuación.

- Evaluación de cumplimiento: enfocada a la valoración del grado de compromiso mostrado en la atención de los temas de gestión interna y de generación de los instrumentos propios, que son insumos para la realización de sus actividades sustantivas.
- Evaluación de Desempeño: la calificación asignada por la Dirección a los principales resultados alcanzados por cada CEPCI en el desarrollo de sus funciones sustantivas.

Cada uno de los componentes se evaluará por separado, y el resultado integrado considerará una ponderación en la que el cumplimiento representa 25%, y el desempeño 75% de la calificación final.

La calificación que la Dirección asignará en el desempeño y cumplimiento de los CEPCI, se basará en los “Criterios y Tableros de Control para la Evaluación Integral de los CEPCI, en el que establece las actividades, documentos, plazos límites para su atención, y la puntuación máxima que cada uno de ellos brinda.

VII. Programa Anual de Trabajo 2026

1. Propuesta de Calendario de Sesiones del Comité

MES	SESIÓN	TEMAS
ENERO	Primera	* Programa Anual de Trabajo
MARZO	Segunda	* Protocolo de Atención Ciudadana
		* Código de Conducta
JUNIO	Tercera	* Indicadores y Mecanismos para verificar la aplicación y cumplimiento de los Códigos de Honestidad y Ética, y el de Conducta
NOVIEMBRE	Cuarta	* Reporte Estadístico

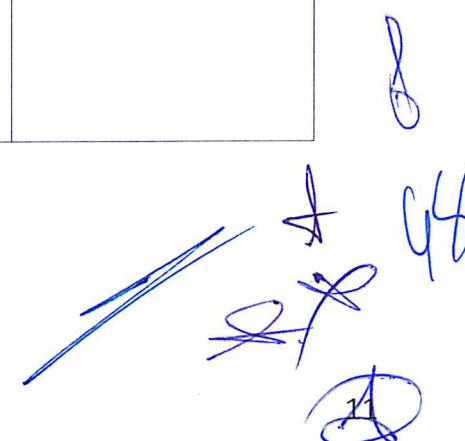
En caso de sesión ordinaria y extraordinaria, se convocará a los integrantes con al menos dos días hábiles de antelación. (art. 28 Lineamientos)

2. Programa de Trabajo de Cumplimiento

ACTIVIDADES		RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN	META
1	Programa Anual de Trabajo 2026	Integrantes del Comité de Ética	31 de marzo 2026	Contar con un Programa Anual de Trabajo 2026 para las actividades del CEPCI.
2	Directorio de los Integrantes del Comité de Ética	Integrantes del Comité de Ética	30 de abril 2026 y 30 de agosto 2026	Mantener actualizado el Directorio oficial del CEPCI
3	Difusión de las Actividades del Comité	Integrantes del Comité de Ética	01 de marzo al 31 de noviembre 2026	Que todo el personal conozca las actividades que realiza el Comité
4	Capacitación al personal del Consejo.	Integrantes del Comité de Ética	01 de febrero al 31 de octubre de 2026	Que todo el personal reciba capacitación
5	Actualización del Protocolo de Atención a denuncias y Código de Conducta	Integrantes del Comité de Ética	01 de febrero al 15 de marzo de 2026	Que todo el personal tenga conocimiento.
5	Determinar Indicadores y Mecanismos	Integrantes del Comité de Ética	16 de marzo de 2026 al 30 de junio de 2026	garantizar una cultura de integridad, mitigar riesgos de conducta inapropiada y medir la efectividad de las políticas de cumplimiento
6	Reporte Estadístico	Integrantes del Comité de Ética	30 de noviembre de 2026	Que el personal del Consejo conozca el % de cumplimiento del Código de Ética y de Conducta
7	Informe Anual de Actividades	Integrantes del Comité de Ética	31 de enero de 2027	Dar a conocer el Informe Anual de Actividades 2026, al titular del Consejo.

VIII. Elementos del PAT (Desempeño)

1. Capacitación o Sensibilización					
Indicador	Capacitación en materia de ética, integridad pública y de prevención de conflictos de interés.				
Objetivo	Capacitar, formar o sensibilizar al personal del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas en materia de ética, integridad pública y de prevención de conflictos de interés o materia a fines.				
Meta	Al menos 90% del personal del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, este capacitado en materia de ética, integridad pública y de prevención de conflictos de interés o materias a fines.				
Clave de actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
1.1	Instrumentar programas de capacitación para que las personas servidoras públicas del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, reciban como mínimo un curso de formación, capacitación o sensibilización sobre temas de ética, integridad y de prevención de conflictos de interés, o materias afines, mediante gestiones desarrolladas de manera directa o indirecta con otras áreas o entes públicos o privados.	01/01/2026	31/12/2026	Reportes de documentos según sean los medios de capacitación: Oficios de solicitud, recomendación e invitación, relación de participantes, captura de pantalla, fotografías de las capacitaciones o constancias.	1.- Falta de disponibilidad por cargas de trabajo fuera de lo habitual. 2.- Problemas tecnológicos. 3.- Factores de salud. 4.- Cambios generados en la Administración



2. Difusión o Divulgaciones de los temas de Ética, Integridad Pública y de Prevención de Conflictos de Interés					
Indicador	Difusión en materia de ética, integridad pública y de prevención de conflictos de interés.				
Objetivo	Impulsar la formación, conocimiento o sensibilización en el personal del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas en materia de ética, integridad pública y de prevención de conflictos de interés, o materias afines, a través de campañas de difusión.				
Meta	Por lo menos el 90% del personal del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas conozca en materia de ética, integridad pública y de prevención de conflictos de interés, o materias afines.				
Clave de actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
2.1	Diseñar, desarrollar materiales propios con contenidos referente a ética, integridad pública y de prevención de conflictos de interés, o materias afines; y expandir el apego, compromiso y conocimiento de los Códigos de Ética y de Conducta entre el personal. (Procedimiento para presentar denuncias, Prevención del HS y AS, y Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.)	01/01/2026	31/12/2026	Reporte de documentos según sea la forma de difusión: fotografías, fondos de pantalla, publicaciones en la página oficial del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, periódicos murales, audiovisuales, comunidades oficiales, correos electrónicos.	1. Cargas de trabajo fuera de lo habitual que impiden la elaboración, revisión y difusión de contenidos. 2. Problemas tecnológicos e internet. 3. Factores de salud.

3. Mejora de Procesos					
Indicador	Eficiencia, honradez, integridad y respeto para la prevención de riesgos éticos en los procesos de los organismos administrativos				
Objetivo	Identificar los riesgos de eficiencia, honradez, integridad y respeto en los procesos del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas.				
Meta	Al menos cuatro riegos de integridad para los procesos institucionales del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas				
Clave de actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
3.1	Identificar las áreas de mayores riesgos en materia de ética y afines, para la prevención de conductas que vulneren el Código.	01/01/2026	31/12/2026	Encuestas, Protector de pantalla, respaldo fotográfico	1.- Falta de veracidad en las respuestas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

4. Atención de Quejas y Denuncias en Materia de Ética, Integridad Pública y Conflictos de Interés					
Indicador	Indicador general de eficacia en Atención a Denuncias y Quejas				
Objetivo	Atender eficaz y oportunamente las denuncias y quejas presentadas ante el Comité de Ética del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, o que le sean canalizadas a éste por otro órgano administrativo				
Meta	Al finalizar el año, al menos 100% de las denuncias recibidas por el Comité de Ética, sean atendidas hasta su conclusión				
Clave de actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
4.1	Recibir, Registrar, Tramitar, Valorar y Concluir las denuncias que se reciban en el Comité de Ética y las que resulten de competencia del Comité de Ética, conforme a los lineamientos y protocolos correspondientes.	01/01/2026	01/12/2026 • Sujeto a la fecha de registro en el SIRDYQ (Art. 56, Lineamientos segundo párrafo)	SIRDYQ. Reporte estadístico. Acta de Sesión. Expediente: escrito de denuncia, y de prevención. Citatorios de: comparecencia y entrevista. Notificaciones de: medidas de protección, solicitud de información y pruebas, así como de la existencia de la denuncia y conductas atribuidas. Vistas al OIC. Determinaciones y recomendaciones, adopción de la recomendación, escrito justificado por no atender la recomendación. Registros de: HS y AS o Discriminación. *Sujeto a garantizar confidencialidad (Art.50, 51 Lineamientos,)	1. Falla del sistema e internet 2.- Factores de salud. 3.- No cumplir en tiempo y forma en la atención de denuncias, por cargas de trabajo de las y los integrantes del Comité de Ética.

5. Actividades de Gestión del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés					
Indicador	Indicador de cumplimiento general del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés				
Objetivo	Realizar las actividades administrativas inherentes al Comité de Ética, en apoyo al cumplimiento de las actividades sustantivas del mismo.				
Meta	Atender en tiempo y forma al menos 90% de las actividades de gestión del Comité de Ética del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas				
Clave de actividad	Actividad	Fecha		Mecanismo de verificación	Riesgos
		Inicio	Fin		
5.1	Registrar en el sistema SIRDyQ su recepción, seguimiento y determinación de las denuncias, independientemente de que resulten o no procedente	01/01/2026	30/01/2027	Sistema SIRDyQ	1.- Cargas de trabajo
5.2	Cargar al Sistema CEPCI las actas de sesión y demás documentación que se deriven de las mismas	15/02/2026	31/01/2027	Sistema CEPCI	2.- Fallas del sistema internet
5.3	Actualización del Directorio de los Integrantes del Comité	30/04/2026	30/08/2026	Página del CONECULTA-Comité	3.- Factores de salud.

IX. Consideraciones Generales sobre el PAT

Mecanismos de acreditación de realización de actividades.

Se refiere a todas las evidencias que permitan a la Dirección, tener certeza de que el resultado reportado efectivamente corresponde al trabajo desarrollado por el CEPCI, mismas que de manera enunciativa, pueden consistir en: actas, minutas, listados de asistencia, reportes, constancias, diplomas, “captura de pantallas”, fotografías, etc.

Factores de riesgo.

Se solicita que se planteen para cada objetivo, a efecto que, desde la etapa de planeación, el CEPCI considere la eventual ocurrencia de eventos adversos que podrían afectar su logro y, en su caso, se tomen las previsiones correspondientes.

Incorporación del PAT en el Sistema CEPCI.

En términos del artículo 4, fracción I y II, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en la Administración Pública del Estado de Chiapas (LIFCEAPECH) correspondiente a las obligaciones y atribuciones de los Comités. Durante el primer trimestre de cada año, cada CEPCI deberá elaborar, aprobar su PAT, y ponerlo a disposición a través del Sistema CEPCI para su Seguimiento y Evaluación.

X. Conclusiones

El presente Plan Anual de Trabajo se estableció en el apartado de presentación, es facilitar las actividades propias del CEPCI del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas para atender todas y cada una la elaboración y registro.

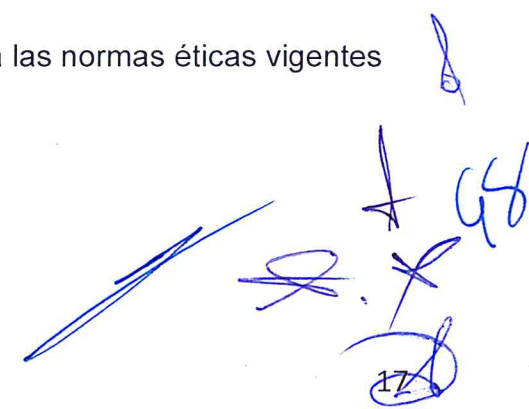
La atención generalizada a la misma, se prevé, permitirá que el conjunto de PAT de todos los CEPCI resulte relativamente homogéneo, y de fácil comparación para cualquier persona que se interese en los mismos.

Plan anual de trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés busca:

- Garantizar una cultura de integridad
- Asegurar un comportamiento ético y responsable en el ejercicio de las funciones públicas
- Salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia
- Mejorar el clima organizacional
- Evitar la reiteración de conductas contrarias al Código de Ética
- Implementar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad
- Atender denuncias por presuntas faltas
- Vigilar el cumplimiento del Código de Ética
- Dar seguimiento a los casos y establecer las sanciones a las faltas

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés puede:

- Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias
- Realizar sondeos de percepción
- Emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional
- Permitir a los servidores públicos consultar dilemas, denunciar contravenciones a las normas éticas vigentes y sugerir ajustes a las normas éticas
- Coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta



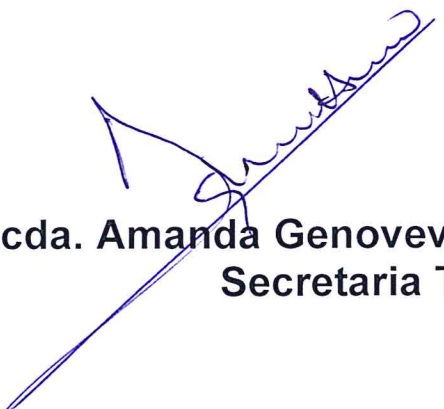
XI. Firman las Personas Integrantes del Comité de Ética del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, el Programa Anual de Trabajo 2026.



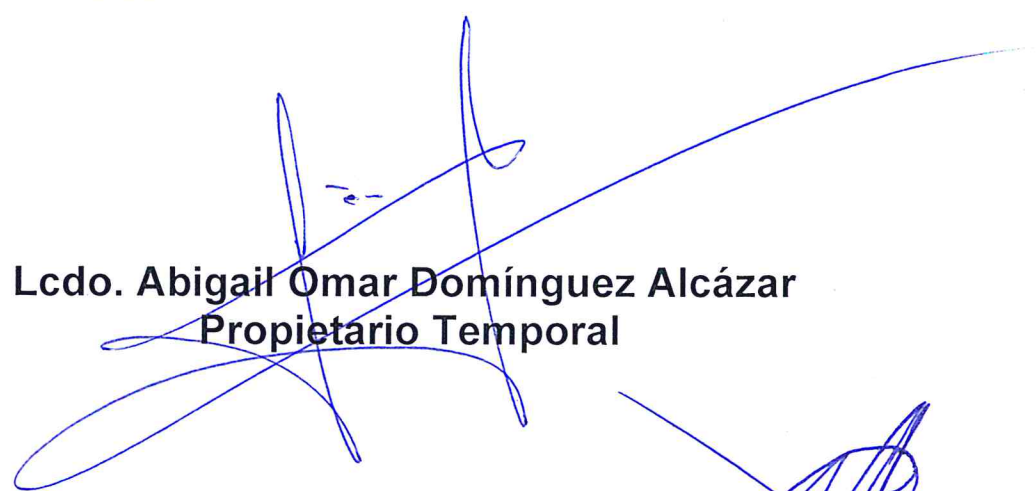
Lcda. Lorena Sánchez Megchún
Presidenta



Lcda. Estefanía Franco García
Secretaria Ejecutiva



Lcda. Amanda Genoveva Hidalgo Gutiérrez
Secretaria Técnica



Lcdo. Abigail Omar Domínguez Alcázar
Propietario Temporal

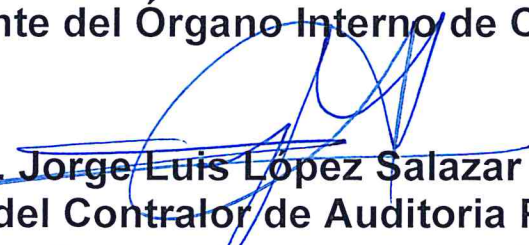


C.P. Romeo Alfaro Velasco
Propietario Temporal



C. Julio Enrique Hernández Aguilar
Propietario Temporal

Representante del Órgano Interno de Control



Lcdo. Jorge Luis López Salazar
Representante del Contralor de Auditoria Pública en
Organismos Desectorizados de la SAYBG